Cada uno en su Jurisd.on y de la mia pido
y en mayo le cuian los dhos presos y les
tengan con la guarda y custodia necesaria
a mi disposicion uo de otro qual q.r Juez
que de sus causas pueda y deua conocer dando
les el fauor y ayuda guardas carceles bajas
y prisiones que estuuiere menester que en lo
an si Vm.des mandar hauer y cumplir se
ara el seruicio de su mag.d y de no todos
los daños que se siguieren seran por quenta
de los omisos en lo arriba dho de mas de
pasara dar quenta a su mag.d y señores de su
rreal consejo y proueer a lo que a la
Justicia pondera y para el tanto sumpre que
las suyas vea ella mediante fho en
la ciud.d de Cehegin en veinte y uno de
sep.e de mill seis.s y nouenta y
tres a.s

[signature]

Por Sum.do

[signature]

Presentaz.on En la ciud.d de Murzia a veinte y dos dias del
mes de Septiembre de mill seis cientos nobenta